

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES

NÚMERO 82

Miércoles 22 de Mayo

AÑO DE 1901

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de D. N. M.^a JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA: Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Mayo de 1901)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

Secretaría

Negociado 8.^o

CIRCULAR NÚM. 75.

Según me participa el Alcalde de Jarandilla, ha desaparecido de aquel término el joven Ramón Pérez Redondo, cuyas señas á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y detención del indicado joven, y caso de ser habido, lo pongan á disposición del Alcalde de dicho pueblo, para que éste lo entregue á sus padres.

Cáceres 17 de Mayo 1901.

El Gobernador,

José Muñoz del Castillo.

Señas.

Edad 12 años, estatura regular, ojos castaños, nariz un

poco chata, con el pelo quemado, viste pantalón de pana negra, blusa de tela azul, chaqueta interior de bayeta encarnada y boina negra remendada; desapareció el día 5 del actual.

OTRA NÚM. 76

Habiendo desaparecido de la casa paterna, en Toledo, en los primeros días del presente mes, el joven Fernando Agudo Ballesteros, cuyas señas son: edad 14 años, estatura alta, delgado, pelo rubio, ojos pardos, viste pantalón y chaleco nuevos color azulado, usa gorra color claro y camisa blanca bordada; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del referido joven, y caso de ser habido, me darán cuenta oportunamente, para los efectos que procedan.

Cáceres 17 de Mayo 1901.

El Gobernador,

José Muñoz del Castillo.

OTRA NÚM. 77

En la noche del 28 de Abril último, han desaparecido de la Dehesa boyal de Ruanes, las caballerías que á continuación se reseñan, las cuales se sospecha hayan sido robadas.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Comandantes de los puestos de la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de las referidas caballerías, así como á la captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no jus-

tifican su legítima procedencia, y caso de ser habidas, unas y otras, las pondrán á disposición de la autoridad judicial correspondiente, dando cuenta inmediata á este Gobierno de haberlo así verificado.

Cáceres 17 de Mayo 1901.

El Gobernador,

José Muñoz del Castillo.

Reseñas

Una yegua negra, cerrada, rayana á la talla, hierro de martillo en la llana derecha, calzada de un pie, de la propiedad de Vicente Donaire Figueroa.

Otra idem también cerrada, estrella en la frente, con lunares blancos en los costillares, calzada de un pie, hierro de asa de caldera en la llana derecha, desherrada y más de la marca, de la propiedad de Vicente Figueroa Ramiro.

Otra idem negra, cerrada rayana á la marca, perteneciente á D. Antonio Figueroa.

Un potro negro, edad 3 años, con un pequeño lunar en el anca izquierda, estrella en la frente, un sobrehueso en la mano derecha, alzada más de la marca, herrado de los cuatro remos, entero y en mal estado de carnes, de la propiedad de D. Fernando Regodón Mayordomo.

Circular

Para el debido cumplimiento de la Real orden de 4 del actual mes, publicada en este periódico oficial, correspondiente al 10 del mismo, prevengo á los Sres. Alcaldes que, luego que reciban este BOLE-

TÍN, remitan una relación de los Centros, Círculos, Sindicatos y Sociedades, industriales, agrícolas y mercantiles que existan en sus respectivas localidades, acompañando á la misma un ejemplar de los estatutos ó reglamentos, memorias ó trabajos que hayan publicado últimamente, y cuantos datos y elementos puedan utilizarse para la formación de la Estadística comercial, industrial y agrícola, á cuyo fin se dirige dicha Real orden.

Como en el preámbulo de la misma se dice, no se persigue con la petición de estos antecedentes, atentar á la autonomía de los mencionados organismos, ni menoscabar las atribuciones que les conceden sus estatutos, sino, por el contrario, utilizar cuantos datos y noticias posean en beneficio del objeto que se proponen, mantener con ellos una comunicación más activa que la sostenida hasta ahora con el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, cortar en lo posible las trabas que dificultan el libre desenvolvimiento de los mismos, y ayudarlos, hasta donde se alcance, en la realización de sus patrióticos fines, que no son otros, que el fomento de los intereses morales y materiales de esta provincia.

Al contestar esta circular los Sres. Alcaldes, tendrán á la vista la Real orden citada, é inspirándose en las importantes y atinadas consideraciones de ella, confío que cumplirán de la manera más acertada el servicio que les prevengo.

Los de aquellos pueblos en los cuales no exista ninguno de los organismos ó Sociedades mencionados, remitirán el

correspondiente parte en que asilo manifiesten.

Cáceres 15 Mayo de 1901.

El Gobernador,

José Muñoz del Castillo

Servicio Agronómico

COMERCIO.

Anuncio.

Habiendo fallecido en 1.º de Abril próximo pasado, el Corredor de Comercio de esta plaza, D. Julio Constanzo Vidarte, y solicitada por sus herederos la devolución de la fianza que constituyó para garantizar el desempeño de su cargo, el Sr. Gobernador, con fecha 15 del actual mes, ha acordado en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 del Reglamento interino para el régimen de las Bolsas de Comercio, fecha 31 de Diciembre de 1885, que se anuncie en este periódico oficial la solicitud de los interesados, fijando el plazo de seis meses, con arreglo a los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones correspondientes; transcurrido el cual, sin que se haya intervenido en forma la fianza, se procederá a la devolución solicitada.

Lo que de orden del Sr. Gobernador, se hace público en este periódico oficial, para los efectos consiguientes.

Cáceres 18 de Mayo 1901. El Ingeniero agrónomo, Ramón Paredes.

Junta Provincial

DEL

CENSO ELECTORAL DE CACERES

Circular.

Cumpliendo lo preceptuado en el artículo 54 de la ley Electoral, á continuación se publica el resultado de la elección de Diputados á Cortes verificada el día 19 del mes actual por los Distritos que se expresarán, según las certificaciones recibidas en esta Presidencia.

Cáceres 22 Mayo de 1901. —El Presidente, Eloy Sánchez.

CANDIDATOS

Votos

Distrito de Coria.

CABEZABELLOSA.

Distrito del Saliente.—Sección única.

D. Laureano García Camisón y Domínguez..... 35

Distrito del Poniente.—Sección única.

D. Laureano García Camisón y Domínguez..... 43

PEDROSO.

Distrito único.—Sección única.

D. Laureano García Camisón y Domínguez..... 140

PORTEZUELO.

Distrito único.—Sección única.

D. Laureano García Camisón y Domínguez..... 132

POZUELO.

Distrito de Casa Ayuntamiento.—Sección única.

D. Laureano García Camisón y Domínguez..... 160

Distrito de Escuela de Niños.—Sección única.

D. Laureano García Camisón y Domínguez..... 125
D. Manuel Tovar de Vega.... 5

TALAVAN.

Distrito del Ayuntamiento.—Sección única.

D. Laureano García Camisón y Domínguez..... 220

Distrito de Escuela de Niños.—Sección única.

D. Laureano García Camisón y Domínguez..... 160

Distrito de Hoyos.

CAMINOMORISCO.

Distrito de la Huerta.—Sección única.

D. Rafael Durán Martín..... 124
D. Andrés Marugán Plastero... 1

Distrito de Cambroncino.—Sección única.

D. Rafael Durán Martín..... 119
D. Francisco Fernández Mosqueira..... 1

CASARES.

Distrito único.—Sección única.

D. Rafael Durán Martín..... 132

CASAR DE PALOMERO.

Distrito del Ayuntamiento.—Sección única.

D. Rafael Durán Martín..... 170
D. Nicolás Estévez Murjohy... 2

Distrito de Escuela de Niños.—Sección única.

D. Rafael Durán Martín..... 180
D. Nicolás Estévez Murjohy... 1

GRANADILLA.

Distrito único.—Sección única.

D. Rafael Durán Martín..... 173

HERNÁN-PEREZ.

Distrito único.—Sección única.

D. Rafael Durán Martín..... 70

MOHEDAS.

Distrito del Ayuntamiento.—Sección única.

D. Rafael Durán Martín..... 90
D. Severiano Maxide..... 1

Distrito de la Escuela.—Sección única.

D. Rafael Durán Martín..... 40

NUÑOMORAL.

Distrito primero.—Sección única.

D. Rafael Durán Martín..... 151

Distrito segundo.—Sección única.

D. Rafael Durán Martín..... 157

PESGA.

Distrito único.—Sección única.

D. Rafael Durán Martín..... 116

PINOFRANQUEADO.

Distrito del Pino.—Sección única.

D. Rafael Durán Martín..... 220

Distrito de Horcajo.—Sección única.

D. Rafael Durán Martín..... 143

RIVERA-OVEJA.

Distrito único.—Sección única.

D. Rafael Durán Martín..... 40

ROBLEDILLO DE GATA.

Distrito único.—Sección única.

D. Rafael Durán Martín..... 75

TORRECILLA DE LOS ANGELES.

Distrito único.—Sección única.

D. Rafael Durán Martín..... 112

VILLAMIEL.

Distrito de Casa Escuela.—Sección única.

D. Rafael Durán Martín..... 215

Distrito de Casa Consistorial.—Sección única.

D. Rafael Durán Martín..... 175

Distrito de Naval-moral.

ALDEACENTENERA.

Distrito de Casa Consistorial.—Sección única.

D. Clemente Sánchez Ramos... 186
D. Juan Hurtado de Amezaga... 38

Distrito de Escuela de Niños.—Sección única.

D. Clemente Sánchez Ramos... 210

D. Juan Hurtado de Amezaga... 75

Distrito de Escuela de Niñas de Roturas.—Sección única.

D. Clemente Sánchez Ramos... 208
D. Juan Hurtado de Amezaga... 67

DELEITOSA.

Distrito de la Plaza.—Sección única.

D. Clemente Sánchez Ramos... 101
D. Juan Hurtado de Amezaga... 29

Distrito de la Plazuela.—Sección única.

D. Clemente Sánchez Ramos... 104
D. Juan Hurtado de Amezaga... 31

GUADALUPE.

Distrito de Casas Consistoriales.—Sección única.

D. Clemente Sánchez Ramos... 168
D. Juan Hurtado de Amezaga... 128

Distrito de Escuela de Niños.—Sección única.

D. Clemente Sánchez Ramos... 230
D. Juan Hurtado de Amezaga... 162

Distrito de Plasencia.

COLLADO.

Distrito único.—Sección única.

D. Ramón Cepeda Montero... 42

JARAÍZ.

Distrito del Norte.—Sección única.

D. Ramón Cepeda Montero... 411

MADRIGAL.

Distrito único.—Sección única.

D. Ramón Cepeda Montero... 206

PASARÓN.

Distrito primero.—Sección única.

D. Ramón Cepeda Montero... 190

Distrito segundo.—Sección única.

D. Ramón Cepeda Montero... 161

TORREMENGAL.

Distrito único.—Sección única.

D. Ramón Cepeda Montero... 69

Distrito de Trujillo.

CAMPO (LUGAR).

Distrito único.—Sección única.

D. Andrés Castellano Gendre... 150

RUANES.

Distrito único.—Sección única.

D. Andrés Castellano Gendre... 20

SALVATIERRA DE SAN-TIAGO.

Distrito de Casas Consistoriales.—Sección única.

D. Andrés Castellano Gendre... 138

Distrito de Escuela de Niños.—
Sección única.

D. Andrés Castellano Gendre. 105

VALDEMORALES

Distrito de Casas Consistoriales.—Sección única.

D. Andrés Castellano Gendre. 113

Distrito de Escuela de Niños.—
Sección única.

D. Andrés Castellano Gendre. 90

ZARZA DE MONTANCHEZ

Distrito primero.—Sección
única.

D. Andrés Castellano Gendre. 117

Distrito segundo.—Sección
única.

D. Andrés Castellano Gendre. 106

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

—:—:—

La Dirección general de la Deuda, en circular de 5 del actual, dice á esta Delegación lo que sigue:

“Dispuesto por Real orden fecha 2 del actual se proceda al canje de las carpetas provisionales emitidas en representación de los títulos de la deuda amortizable al 5 por 100, en virtud de lo determinado en el artículo 17 del Real decreto de 19 de Mayo de 1900, cuyo canje ha de dar principio el día 18 del corriente, por ser feriados el 16 y 17, esta Dirección general ha acordado se lleve á efecto la indicada operación, á partir de dicho día.”

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 14 Mayo de 1901.
—El Delegado de Hacienda,
José María Travesí.

Aprovechamientos forestales.

El día 9 de Junio próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea (como disfrute extraordinario al plan vigente) del aprovechamiento del corcho de la Dehesa boyal de Guijo de Galisteo, en la Casa Consistorial del referido pueblo, y en esta Delegación de Hacienda, cuya extracción habrá de hacerse desde mediados de Junio á fines de Agosto del corriente año, bajo el tipo de 8.010 pesetas y demás condiciones económicas y facultativas, cuyos pliegos estarán de manifiesto en la Alcaldía de dicho pueblo, en la Sección de Propiedades, y en el local donde han de celebrarse dichas subastas.

Las subastas sucesivas á que hubiere lugar, se celebra-

rán con diez días de intervalo, á contar de la fecha de la primera, y con las oportunas rebajas que preceptúan las disposiciones vigentes en esta materia.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado durante la primera media hora, después de abiertas aquéllas, en papel de la clase duodécima, con arreglo al modelo que á continuación se formula.

Cáceres 18 de Mayo de 1901.
—El Delegado de Hacienda,
José María Travesí.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., y habitante en....., enterado del anuncio publicado en el número..... del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres correspondiente al día..... de....., sacando á pública subasta el aprovechamiento extraordinario del corcho de los alcornoques del monte número 35 del Catálogo, denominado Dehesa boyal y sito en término de Guijo de Galisteo, se comprometo á tomar á su cargo citado aprovechamiento, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones estipuladas, por la cantidad de..... (la cantidad deberá expresarse en letra con relación á pesetas y céntimos, advirtiéndose que en otro caso será desechada la proposición).

(Fecha y firma del proponente.)

TESORERÍA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE CACERES

—:—:—

Anticipaciones.

CIRCULAR.

La Dirección general del Tesoro público en orden de 20 de Marzo último y á virtud de una consulta elevada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia, ha comunicado la resolución que sigue:

“Separadas por ministerio de la ley las contribuciones rústica y pecuaria y la urbana, comprendidas anteriormente bajo la denominación de contribución territorial, es evidente que cada una de ellas constituye un distinto concepto tributario, sujeto en su administración á legislación distinta y en su cobranza á diferente procedimiento, de lo cual se infiere que no solo ha de hacerse en recibo separado la consignación de valores á realizar y contratación de su importe en Rentas públicas, sino que con separación también han de formularse los cargos á los Recaudadores y Agentes, formalizarse los ingresos, rendirse las cuentas trimestrales ó incoarse en su caso los expedientes de apremio. Han de ser, por consecuencia, distintas las operaciones de cobran-

za de dichos conceptos, como lo es respecto á los mismos el de la contribución industrial, y como la anticipación de las cuotas por los diferentes conceptos tributarios se solicita por separado, dictándose en cada instancia la resolución correspondiente, es indudable que no pueden englobarse en una sola petición las anticipaciones por rústica y urbana.”

En vista de lo dispuesto en la preinserta orden y de lo que determina el artículo 29 de la Instrucción para el servicio de la Recaudación de contribuciones é impuestos del Estado de 26 de Abril de 1900, deben hacerse en lo sucesivo y á contar del tercer trimestre, una instancia por cada una de las zonas en que se tributa concepto contributivo de territorial, urbana, industrial, carruajes y minas y trimestre á que corresponde.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Cáceres 14 de Mayo de 1901.
—El Tesorero de Hacienda,
P. I., Antonio Toscano.

ANUNCIO.

Por el Recaudador de Contribuciones de la segunda Zona de Plasencia, en oficio fecha 9 del actual, participa á esta Tesorería, haber nombrado Auxiliar de la misma á don Leandro Garzón Serrano.

Asimismo el Agente ejecutivo de la única Zona de Montánchez, en oficio de igual fecha, participa igualmente haber nombrado Auxiliar de la Agencia á D. Ruperto Ramón Rubio.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, rogando á las primeras presten á los Auxiliares nombrados el apoyo que necesiten para el mejor desempeño de su cargo.

Cáceres 18 de Mayo de 1901.
—El Tesorero de Hacienda,
P. I., Antonio Toscano.

CUERPO NACIONAL

DE

INGENIEROS DE MONTES

—:—:—

DISTRITO DE CACERES.

Cumpliendo lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Inspector de la 6.ª Inspección, se anuncia la segunda subasta para la enajenación del aprovechamiento del corcho del monte Centenillo, perteneciente á Serradilla, y sito en término de Talayuela, la cual se verificará ante el Alcalde de Talayuela, el día 26 del actual, á las do-

ce de su mañana, cuya época del disfrute será desde mediados de Junio á fines de Agosto en los años 1901 y 1910, bajo las condiciones del pliego redactado por el Distrito, que estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento y á las exclusivamente económicas que éste acuerde y se refieran únicamente al modo y forma de verificar los pagos y fianza que debe prestar el rematante; advirtiéndose que el valor de dichos productos es de 500 pesetas.

Cáceres 15 Mayo de 1901.
—El Ingeniero Jefe, Enrique G. Sigüenza.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

—:—:—

CIRCULAR.

En el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 102, correspondiente al día 11 del actual, se publica la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.: A fin de que puedan utilizarse en caso necesario y urgente los servicios de los Médicos de la Reserva gratuita facultativa del Cuerpo de Sanidad Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se sirva V. E. ordenar á los Gobernadores militares de esa región, que dicten las disposiciones convenientes, con objeto de conseguir que todos los Médicos de dicha Reserva gratuita residentes en la misma, den cuenta por medio de oficio de su actual residencia y de los cambios que en la misma efectúen en lo sucesivo; tanto á dichas Autoridades como á los Jefes de Sanidad Militar de los respectivos distritos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1901.—Weyler.”

En su consecuencia, los señores Alcaldes de esta provincia se servirán hacer conocer la preinserta soberana disposición á todos los Médicos de la Reserva gratuita facultativa del Cuerpo de Sanidad Militar que residan en sus respectivas localidades, á fin de que puedan cumplimentar cuanto en ella se previene, dando cuenta inmediatamente á este Gobierno Militar del punto en que residen en la actualidad.

Cáceres 14 Mayo de 1901.
—El Coronel Gobernador,
Francisco H. Cacheco.

JEFATURA DE MINAS

de la

PROVINCIA DE CACERES

—:—:—

Don José Veloso Díaz, vecino de Castañar de Ibor, ha registrado una mina de hierro con el nombre de

Santa Cristina, correspondiéndola el número 5074 del libro talonario de registros mineros y sita en el paraje dehesa del Rostro, propia de la señora viuda del Marqués de la Conquista, del término municipal de Castañar de Ibor; linda por todos rumbos con dicha dehesa del Rostro.

Designación: Punto de partida, una estaca clavada á unos 100 metros del Vallejo de la derecha del labrado de la Zahurdilla, y desde dicho punto siempre se empezará á medir en esta forma: al Este, 100 metros, al Sur, 150; al Oeste, 300, y al Norte, 150, quedando de este modo determinados los ejes de las doce pertenencias pedidas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica por medio de este BOLETÍN OFICIAL, para los efectos del art. 24 de la ley de Minas.

Cáceres 18 de Mayo de 1901.—El Ingeniero Jefe, Torouato Jusú.

Secretaría de Sala

EN LA

AUDIENCIA TERRITORIAL

de Cáceres

Don Manuel Uribarri y Paredes, Oficial de Sala en la Audiencia territorial de Cáceres.

Certifico: Que visto en la Sala de lo civil el pleito seguido en el Juzgado de primera instancia de Badajoz, á instancia de don José González Auriolles y López de Argüeta, con don José Rincón y Funes, sobre pago de pesetas, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son como siguen:

Sentencia.

En la ciudad de Cáceres á once de Febrero de mil novecientos uno, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, procedente del Juzgado de primera instancia de Badajoz, que ante Nos pende en grado de apelación, y entre partes, de la una, como demandante y apelante don José González Auriolles y López de Argüeta, vecino de Granada, comerciante, en concepto de liquidador de la Sociedad mercantil colectiva que giró en Granada bajo la razón de "José González Auriolles y Compañía", representado en esta Superioridad por el Procurador don Manuel Martínez Cuesta, bajo la dirección del Letrado don José Luis Gómez, y de la otra como demandado y apelado don José Rincón y Funes, por sí y como dueño gerente y liquidador de la casa conocida en Badajoz con el nombre "Benito Rincón é Hijos", á quien han representado los Estrados de este Tribunal por su no comparencia sobre pago de cantidad.

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada y que dictó en este pleito en veintisiete de Septiembre del año ante-próximo, el Juez de primera instancia de Badajoz, y su partido.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á don José Rincón y Funes, por sí, y como dueño gerente y liquidador de la casa conocida en Badajoz con el nombre de "Benito Rincón é Hijos", á que satisfaga á don José González Auriolles y López Argüeta, en concepto de liqui-

dador de la Sociedad mercantil colectiva que giró en Granada bajo la razón social de "José González Auriolles y Compañía", la suma de dos mil doscientas setenta y dos pesetas, como saldo de sus cuentas respectivas en treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, y el interés de cinco por ciento anual de dicha suma, desde la expresada fecha hasta el completo pago; y se le absuelve de los demás extremos que la demanda contiene.

En lo que con esta sentencia esté conforme la del inferior, la confirmamos, y en lo que no, la revocamos, sin hacer expresa condenación de costas en ninguna de las dos instancias; y por la rebeldía del apelado, notifíquese esta sentencia en los Estrados de este Tribunal, en la forma ordinaria, y publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la de Badajoz, y unidos á los autos los ejemplares correspondientes; y luego que esta sentencia fuere firme, devuélvanse aquéllos al Juzgado de su procedencia con certificación de ella para su ejecución y cumplimiento.

Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pablo Maroto.—Tomás Zumalacarragui.—Juan Martínez.

Publicación.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Juan Martínez Bordenabe, Magistrado ponente, estando celebrando audiencia pública, la Sala de lo civil de esta Audiencia territorial, en el día de hoy, de que yo el Secretario certifico.

Cáceres once de Febrero de mil novecientos uno.—Blas Carrera.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Badajoz, libro y firmo la presente en Cáceres á diez y seis de Febrero de mil novecientos uno.—Manuel Uribarri.

JUZGADOS

CACERES.

Don Alberto Vela y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se ha señalado el día veinte y siete del corriente, á las diez de la mañana, para celebrar el sorteo de los seis contribuyentes que en unión de los Sres. Cura párroco D. Manuel Corrales y D. Miguel Cuello, Maestro de instrucción primaria, más antiguos, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados.

El acto tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de San Antón, número diez y siete.

Dado en Cáceres á diez y ocho de Mayo de mil novecientos uno.—Alberto Vela y López.—Por su mandado, Marcelino Rasero.

Doce mayores contribuyentes por territorial.

D. Gonzalo Carbajal Arce.
D. Rafael Carrasco Caballero.
D. Enriquez Gómez Sigüenza.
D. Juan García Pelayo.
D. Adolfo López Montenegro.
D. Miguel Muñoz Montorralgo.
D. Joaquín Mayoralgo Ubando.

D. Ladislao Martín García.
D. Manuel Luciano Muro, Samaniego.

D. Clemente Sánchez Ramos.

D. José Trujillo Lanuza.

D. Lesmes Valhondo Cabajal.

Seis mayores contribuyentes por industrial.

D. Manuel Luciano Muro.

D. Laureano Pérez.

D. Víctor García.

D. Luis González Borreguero.

D. Miguel Pacheco, y

D. Atanasio González.

MONTANCHEZ.

Don Alberto Cisneros y Sevillano, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en la sala audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de los corrientes, á las diez, al sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de partido, para la formación de las segundas listas de Jurados.

Dado en Montánchez á quince de Mayo de mil novecientos uno.—Alberto Cisneros.—Por su orden, Juan Iñiguez.

ALCALDIAS

CAÑAVERAL.

Anuncio.

De mi orden se encuentra depositado en poder de un vecino de este pueblo, un caballo pelo colorado, edad de tres á cuatro años, alzada más de marca, se halla herrado de sus cuatro pies y no se le conoce seña ni hierro particular.

La persona que se crea su dueño, puede pasar á su recogido con los documentos que acrediten su propiedad y previo pago de gastos originados, dentro del plazo de treinta días, contados desde aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pues de lo contrario al siguiente día será vendido en pública subasta.

Cañaveral 22 de Abril de 1901.—El Alcalde segundo, P. I., Celestino Hortigón.

CASAR DE CACERES.

Vacante de Secretaría.

Por destitución del que la desempeñaba, se encuentra vacante la de este pueblo, con el haber anual de mil setecientos cincuenta pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días; transcurridos los cuales, el Ayuntamiento nombrará el que á su juicio reúna mejores condiciones dentro de las prescripciones de la ley Municipal.

Casar de Cáceres 29 de Abril de 1901.—El Alcalde, Félix Pérez.—El Secretario interino, Santiago Fernández.

A N U N C I O S

El corcho de las dehesas denominadas "Riscos y Valdetrujillo", "Palomares" y "Canalejas", sitas en la Sierra de San Pedro, término de esta capital; así como el de varios cercados en Sierra de Fuentes, propiedad de mi principal el excelentísimo señor Marqués de Castro Serna, se halla en condiciones de saca en este año, y la operación de descorche se hará por el propietario.

Para la compra del corcho, en junto todas estas fincas ó por separado cada una de ellas, se admiten proposiciones por escrito hasta el día treinta y uno del corriente mes, en Madrid, calle Mayor, número noventa y nueve, y en Cáceres, Casa-Despacho, calle de los Condes, número uno. Terminado dicho plazo, mi principal, en vista de todas las ofertas, resolverá lo que estime más conveniente.

Cáceres á primero de Mayo de mil novecientos uno.—Juan Gil Alejo.

Relojería de Rodríguez

Calle de Paneras, números 1 y 3.

Cáceres

Este establecimiento realiza á mitad de precio un buen surtido de relojería de pared y hace gran rebaja en relojes de bolsillo, de precisión, de las mejores marcas conocidas como el Waltan, el Bachschmid, el Omega, y otros.

También hay un gran surtido en relojes de acero, níquel, cadenas y despertadores de varias clases.

¡NO EQUIVOCARSE!

RELOJERÍA DE RODRÍGUEZ

PANERAS, NÚMEROS 1 Y 3.

CÁCERES.

IMPRESA LA MINERVA

DE SERAFÍN RODAS

Portal Empedrado, 41

CÁCERES.

En este establecimiento se encuentran de venta los impresos de Apéndice al amillaramiento y Recuento de ganadería, con arreglo á los modelos publicados en los "Boletines Oficiales."

CÁCERES

Tip. de N. M. Jiménez, en testamentaria.